



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200028611

Fecha: 09-03-2023

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **ANÓNIMO** radicada con No 20231120030322 del 6 de marzo de 2023. se emitió el Oficio No. 20231200027741 del 7 de marzo de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor(a)

**ANONIMO**

Email: whmo5@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación 20233850285531 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20231120030322 del 6 de marzo de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) “...EN LA CRA 31 A CON CALLE 42 SUR, EN AMBAS ESQUINAS EXISTEN UNAS CANALETAS QUE LLEVAN AGUAS LLUVIAS DE TODA LA CUADRA A UNAS ALCANTARILLAS SITUADAS EN LAS ESQUINAS, ESTAS TAPAS FUERON HURTADAS , Y SIMULTANEAMENTE LA GENTE LAS LLENO DE ESCOMBROS DE CONSTRUCCION Y BASURA, SE REQUERIO VIA PQR A LA EAAB, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO SON RESPONSABLES DE COLOCAR ESTAS TAPAS, NI DE REALIZAR MANTENIMIENTO NI LIMPIEZA A ESTAS... SOLICITAMOS A QUIEN CORRESPONDA APERSONARSE DE ESTA SITUACION, QUE ADEMAS DEL TAPONAMIENTO DE ESTAS ALCANTARILLAS, QUE NO DEJA CIRCULAR NI DRENAR LAS AGUAS LLUVIAS, GENERA CONTAMINACION Y ES UN PELIGRO PARA LOS PEATONES, QUE CIRCULAN EN ESTE SECTOR, SOLICITAMOS CON EL MAYOR RESPETO, QUE SE LIMPIEN ESTAS ALCANTARILLAS, Y SE LES COLOQUE LAS REJILLAS...” SIC, (...)” (sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:



**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200028611

Fecha: 09-03-2023

Pág. 2 de 3

**Localidad: No. 18 – RAFAEL URIBE URIBE // UPZ: QUIROGA**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
18000299	KR 31	CL 42	DG 43 A S	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

**CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL**

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que el procedimiento establecido para recibir, conducir, tratar y disponer las aguas servidas o residuales, manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico, reparación de cajas colectoras de aguas negras, así como el mantenimiento de la infraestructura necesaria para prestar los servicios públicos domiciliarios en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios, se encuentra a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200028611**

Fecha: 09-03-2023

Pág. 3 de 3

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

- Copia : Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe – Calle 32 SUR No 23 - 62 (Rad 20231120030322)
- Copia : División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37-15 (Rad 20231120030322)
- Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120030322)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 10/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20231200028611 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 09-03-2023 10:08:50
<b>Revisó:</b>	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 fd1a38b52960e59333cc0c5c87ad98102f2a798965edec35b47a8d9e5427f7dd Codigo de Verificación CV: 53ef6 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial